

Impacto de la normativa en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio en el Perú

Impact of regulatory on the determination of convictions and acquittals for femicide in Peru

O impacto da regulamentar na determinação das condenações e absolvições por feminicídio no Peru

Machay Villanueva, Mónica Edith

Universidad Nacional de Trujillo

mmachaydj@mpfn.gob.pe

<https://orcid.org/0009-0001-2626-8561>



 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE1/707>

Como citar:

Machay Villanueva, M. E. (2025). Impacto de la normativa en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio en el Perú. *Código Científico Revista De Investigación*, 6(E1), 667–685. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE1/707>.

Recibido: 21/01/2025

Aceptado: 19/02/2025

Publicado: 31/03/2025

Resumen

El estudio analiza la influencia de la redacción del artículo 108-B del Código Penal peruano en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio en la Corte Superior de Justicia del Santa. A través de un diseño explicativo, se examinaron cinco sentencias emitidas entre 2021 y 2022, junto con encuestas aplicadas a 97 operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y defensores públicos. Los hallazgos revelan que el 83.51% de los encuestados considera que la norma carece de precisión conceptual, mientras que el 88.66% reconoce dificultades probatorias en la acreditación del delito. Asimismo, el 96.91% estima que la falta de taxatividad vulnera el principio de legalidad. La discusión resalta que la falta de claridad en normativa genera interpretaciones dispares, afectando la seguridad jurídica y permitiendo fallos contradictorios. La falta de un criterio jurisprudencial consolidado ha derivado en la recalificación de feminicidios como homicidio simple o parricidio, lo que impacta la proporcionalidad de las sanciones. Se concluye que es urgente reformar la normativa para precisar la tipificación del delito, unificar criterios interpretativos y garantizar una persecución penal efectiva que proteja los derechos de las víctimas y fortalezca la administración de justicia.

Palabras clave: feminicidio, seguridad jurídica, interpretación judicial.

Abstract

The study analyzes the influence of the wording of Article 108-B of the Peruvian Criminal Code on the determination of convictions and acquittals for femicide in the Superior Court of Justice of Santa. Through an explanatory design, five sentences issued between 2021 and 2022 were examined, along with surveys applied to 97 justice operators, including judges, prosecutors and public defenders. The findings reveal that 83.51% of the respondents consider that the norm lacks conceptual precision, while 88.66% recognize evidentiary difficulties in the accreditation of the crime. Likewise, 96.91% consider that the lack of taxativity violates the principle of legality. The discussion highlights that the lack of clarity in regulations generates disparate interpretations, affecting legal certainty and allowing contradictory rulings. The lack of a consolidated jurisprudential criterion has led to the reclassification of femicides as simple homicide or parricide, which impacts the proportionality of the sanctions. It is concluded that it is urgent to reform the law to clarify the classification of the crime, unify interpretative criteria and ensure effective criminal prosecution that protects the rights of victims and strengthens the administration of justice.

Keywords: femicide, legal security, judicial interpretation.

Resumo

O estudo analisa a influência da redação do artigo 108-B do Código Penal Peruano na determinação de condenações e absolvições por feminicídio no Tribunal Superior de Justiça de Santa. Por meio de um projeto explicativo, foram examinadas cinco sentenças emitidas entre 2021 e 2022, juntamente com pesquisas aplicadas a 97 operadores da justiça, incluindo juízes, promotores e defensores públicos. Os achados revelam que 83,51% dos pesquisados consideram que a norma carece de precisão conceitual, enquanto 88,66% reconhecem dificuldades probatórias para a tipificação do crime. Da mesma forma, 96,91% consideram que a falta de tributação viola o princípio da legalidade. A discussão destaca que a falta de clareza nas regulamentações gera interpretações díspares, afetando a segurança jurídica e permitindo decisões contraditórias. A falta de um critério jurisprudencial consolidado tem levado à reclassificação dos feminicídios como homicídio simples ou parricídio, o que impacta a proporcionalidade das sanções. Conclui-se que há uma necessidade urgente de reformar a legislação para esclarecer a definição do crime, unificar os critérios interpretativos e garantir um processo penal eficaz que proteja os direitos das vítimas e fortaleça a administração da justiça.

Palavras-chave: feminicídio, segurança jurídica, interpretação judicial.

Introducción

El feminicidio es un delito de alto impacto social y jurídico en el Perú, definido en el artículo 108-B del Código Penal como el acto de matar a una mujer "*por su condición de tal*". Este delito se castiga con una pena de reclusión no inferior a veinte años y se origina en situaciones como violencia doméstica, entre otras situaciones, sin importar si existe o no una relación matrimonial o de coexistencia con el agresor (Congreso de la República del Perú, 2013).

La normativa vigente, establecida en el artículo que tipifica el feminicidio en el Código Penal, busca sancionar la muerte de mujeres en contextos de violencia de género. No obstante, su redacción ha sido criticada por la falta de precisión, lo que genera dificultades en la interpretación y aplicación por parte de jueces y fiscales.

La expresión "*matar a una mujer por su condición de tal*" (Poder Judicial del Perú, 2021) ha sido objeto de debate debido a la complejidad de su prueba, lo que podría generar incertidumbre jurídica y vulnerar el principio de legalidad. Esta dificultad probatoria no solo impacta la correcta tipificación del delito, sino que también puede afectar la protección efectiva de las víctimas y la seguridad jurídica, al introducir ambigüedades en la interpretación y uso de la legislación penal.

Diversos estudios han abordado el feminicidio desde enfoques penales y criminológicos, resaltando la urgencia de una legislación clara y efectiva. La ambigüedad normativa dificulta la delimitación precisa entre feminicidio y otros delitos como el homicidio o el parricidio, generando discrepancias en la aplicación de la ley, imprecisiones que afectan la coherencia en las resoluciones judiciales y pueden comprometer la garantía de justicia y la adecuada sanción de los responsables.

Esta problemática no es exclusiva de un solo contexto, pues en el caso de México, la ausencia de coherencia en las definiciones legales del feminicidio a nivel estatal ha generado

inconsistencias en la aplicación de la justicia. Un estudio comparativo entre la normativa federal y las leyes estatales (2018-2022) evidenció marcadas diferencias en la tipificación del delito, los criterios para determinar razones de género y las penas impuestas. Esta disparidad legislativa dificulta la identificación precisa y sanción efectiva del feminicidio, afectando la equidad en la impartición de justicia y la salvaguarda de las víctimas (Ávila Sánchez & Jáuregui Díaz, 2023).

Esta situación se agrava aún más debido a que, además de las discrepancias normativas, en México, la falta de criterios claros para diferenciar el feminicidio de otros delitos, ha llevado a que algunos homicidios de mujeres no sean reconocidos como tales, reduciendo las sanciones para los responsables, invisibilizando la violencia de género y la desigualdad en los criterios y puesta en práctica del marco legal, lo que entorpece la recopilación de datos precisos y la creación de medidas estatales adecuadas para su prevención y sanción (Kühne Peimbert et al., 2022).

En territorio peruano, la agresión hacia las mujeres ha mostrado cifras alarmantes en los años recientes. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en 2022 se registraron 147 feminicidios a nivel nacional, con una tasa de 0,9 casos por cada 100.000 mujeres (INEI, 2023). Esta cifra aumentó a 165 casos en 2023, representando un incremento del 12,2% respecto al año anterior (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2024). Además, en 2024 se reportaron 170 feminicidios, sumando más de 450 casos en el período 2022-2024 (Defensoría del Pueblo, 2025).

En cuanto a la violencia familiar, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) de 2018 reveló que el 63,2% de las mujeres de 15 a 49 años fueron víctimas de violencia por parte de su esposo o compañero alguna vez en su vida (INEI, 2019). Estas estadísticas evidencian la persistencia de la violencia de género en el país y la necesidad de fortalecer las políticas públicas para su erradicación.

El análisis del feminicidio en el Perú evidencia la necesidad de revisar la normativa penal vigente para garantizar una tipificación clara y precisa que facilite su correcta aplicación y sanción. La vaguedad en el precepto que sanciona el feminicidio dentro del Código Penal y la dificultad probatoria de determinar que el delito se comete “por la condición de mujer” han generado incertidumbre jurídica y discrepancias en las resoluciones judiciales.

Esta investigación examina el impacto de la tipificación del feminicidio en la eficacia del sistema judicial en el Perú, se plantea como hipótesis que la imprecisión del artículo 108-B del Código Penal ha generado interpretaciones dispares en los tribunales, afectando la coherencia en la administración de justicia y favoreciendo la impunidad.

Este estudio es fundamental para identificar las deficiencias normativas que afectan la persecución penal del feminicidio y su impacto en la administración de justicia. La falta de precisión en la redacción de la norma que tipifica el feminicidio ha dado lugar a interpretaciones inconsistentes, lo que dificulta la correcta tipificación y sanción de este delito; a través del análisis de sentencias y documentos jurídicos, se busca evidenciar cómo estas ambigüedades influyen en la eficacia judicial

Asimismo, esta investigación aporta una base empírica que sustenta la necesidad de reformas legislativas orientadas a fortalecer la seguridad jurídica. Un marco normativo claro y preciso permitiría una aplicación más uniforme de la ley, reduciendo los márgenes de discrecionalidad y favoreciendo la sanción efectiva de los responsables. En última instancia, el estudio pretende contribuir al debate académico y jurídico sobre la mejora de las iniciativas públicas orientadas a enfrentar la violencia de género en la sociedad peruana.

En este sentido, analizar estudios previos y marcos comparativos es fundamental para comprender los desafíos en la persecución penal del feminicidio y su impacto en la seguridad jurídica. Las experiencias nacionales e internacionales evidencian formas de violencia ligadas a la identidad de género , abordada en múltiples investigaciones permitiendo evaluar la

efectividad de las políticas y normativas destinadas a su prevención y sanción, aportando insumos para su mejora.

En México, Gutiérrez-Romero (2023) analizó la efectividad de las leyes de feminicidio mediante un enfoque de diferencias en diferencias, concluyendo que no han reducido significativamente los feminicidios ni otros asesinatos de mujeres; en un contexto de alta impunidad, el estudio evidencia que la legislación por sí sola es insuficiente, requiriendo mecanismos efectivos de aplicación y prevención. Este antecedente resalta la necesidad de estrategias integrales que fortalezcan la protección y el acceso a la justicia para las víctimas.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) proporcionó un análisis detallado sobre feminicidios y muertes violentas de mujeres en la región. Este informe resalta la persistencia de la violencia de género y la urgencia de fortalecer los sistemas de registro y análisis; su relevancia para este estudio radica en ofrecer un marco comparativo que facilite la identificación de tendencias, desafíos y prioridades para mejorar las políticas públicas y la respuesta estatal.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2020) reportó que aproximadamente 47.000 mujeres y niñas fueron asesinadas por sus parejas u otros familiares, una cada 11 minutos; este informe evidencia la persistencia de la violencia letal en el hogar y la necesidad de respuestas estatales efectivas. Su relevancia para este estudio radica en ofrecer una perspectiva global que permite contextualizar el feminicidio en el Perú y fortalecer estrategias de prevención y sanción.

La incorporación del feminicidio como delito en la legislación penal del Perú ha generado debates significativos en torno a su redacción y aplicación. Diversos estudios nacionales han abordado esta problemática desde distintas perspectivas, proporcionando antecedentes relevantes para el análisis de la eficacia del sistema judicial en relación con este delito.

En Trujillo, Gamarra Rojas (2020) analiza la categorización del feminicidio dentro del marco legal peruano desde la figura de igualdad ante la ley, cuestionando si su regulación discrimina al proteger solo a las mujeres y excluir a otros grupos vulnerables; mediante entrevistas a especialistas en derecho penal, concluye que el artículo 108-B presenta tres fallas principales: exclusión de otros sujetos vulnerables, desproporción en las penas y segregación de mujeres transexuales. Su estudio se relaciona con esta investigación al evidenciar cómo la ambigüedad normativa afecta la seguridad jurídica y la administración de justicia.

Mestas Ponce (2024), desde Lima, analiza la ambigüedad de la disposición legal que regula el feminicidio en el Perú señalando que su falta de precisión genera interpretaciones dispares en los tribunales, afectando la administración de justicia y favoreciendo la impunidad. Además, destaca las dificultades probatorias para acreditar que un crimen ocurrió “por la condición de mujer” y su limitación a relaciones heterosexuales, excluyendo a mujeres transexuales. Su estudio se relaciona con esta investigación al evidenciar cómo la redacción deficiente de la norma penal impacta la seguridad jurídica y la aplicación de justicia.

Mujica y Tuesta (2015), analizaron las dificultades en la investigación del feminicidio en el sistema judicial peruano, a través de entrevistas con fiscales y personal forense, identificaron problemas derivados de la falta de claridad en la definición legal y la dificultad para traducir conceptos teóricos en elementos probatorios. Su estudio se relaciona con esta investigación al demostrar cómo las ambigüedades en la redacción del artículo 108-B afectan la investigación y la eficacia del sistema judicial en la persecución de este delito.

Los antecedentes proporcionan una base empírica para analizar cómo dicha normativa influye en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio en la Corte Superior de Justicia del Santa [En adelante CSJS]. La falta de precisión en la norma dificulta la diferenciación con otros delitos como el homicidio o parricidio, generando inconsistencias

judiciales y afectando la seguridad jurídica; ante esta situación, resulta indispensable revisar la legislación vigente para mejorar su aplicación.

En este marco, se plantea como problema la incertidumbre jurídica derivada de la tipificación del feminicidio cuya redacción ambigua compromete el principio de legalidad y dificulta su correcta aplicación en el ámbito judicial. La ausencia de criterios claros puede generar interpretaciones contradictorias, afectando la predictibilidad de los fallos y favoreciendo la impunidad, por ello, es necesario analizar de qué manera la ambigüedad normativa incide en la determinación de condenas y absoluciones, con el propósito de identificar vacíos legales que requieran ser abordados mediante ajustes legislativos.

En consecuencia, el objetivo de la investigación es determinar cómo la redacción del artículo 108-B del Código Penal peruano influye en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio en la CSJS. A partir de este análisis, se busca evidenciar el impacto de la falta de precisión normativa en la seguridad jurídica y en la eficacia de la justicia penal.

En definitiva, la ambigüedad de este artículo ha generado interpretaciones dispares que afectan la seguridad jurídica y la eficacia en la persecución del feminicidio. Esta situación resalta la necesidad de ajustes normativos que permitan una aplicación más clara y uniforme de la ley, garantizando justicia para las víctimas y coherencia en las resoluciones judiciales.

Metodología

La investigación se enmarca en un diseño explicativo, orientado a identificar las causas de los fenómenos estudiados (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Este enfoque permite analizar cómo la redacción del artículo 108-B del Código Penal influye en las decisiones judiciales sobre feminicidio. Para ello, se emplea un método mixto que integra enfoques cuantitativos y cualitativos, componiendo análisis estadísticos de fallos con la interpretación

de sentencias y la percepción de jueces, fiscales y defensores sobre la claridad y aplicabilidad de la norma en los procesos judiciales.

El nivel de estudio fue explicativo, al analizar el impacto de la redacción del artículo 108-B en condenas y absoluciones. La modalidad fue jurídico-social, enfocándose en cómo la formulación legal del feminicidio afectó decisiones en la CSJS, se emplearon técnicas documentales, encuestas a operadores de justicia y análisis de contenido de sentencias, permitiendo evaluar la influencia de la ambigüedad normativa en la resolución de casos de feminicidio.

Para alcanzar el objetivo de esta investigación, se emplearon diversos métodos de investigación jurídica. El método científico estructuró y validó los resultados, mientras que el método de análisis permitió descomponer y examinar sentencias para evaluar la influencia del artículo 108-B en la responsabilidad penal. El método de síntesis integró doctrina, jurisprudencia y datos de encuestas, y el método hermenéutico jurídico facilitó la interpretación del tipo penal en los fallos judiciales. Estos enfoques metodológicos son fundamentales en la investigación jurídica (Rodríguez, 1999).

El estudio siguió varias fases. Primero, se realizó una revisión documental del artículo 108-B del Código Penal, jurisprudencia y doctrina sobre feminicidio, luego, se recolectaron datos empíricos mediante encuestas a jueces, fiscales y defensores de la CSJS para evaluar la claridad y aplicación de la norma. Finalmente, se analizó el contenido de resoluciones judiciales de 2021 y 2022, examinando si la ambigüedad del artículo influyó en condenas y absoluciones.

Para garantizar la validez del estudio, se aplicaron diversas técnicas de investigación. La técnica documentaria permitió recopilar y examinar normativa, doctrina y jurisprudencia vinculadas al tipo penal de feminicidio. La técnica de encuesta brindó información sobre la

percepción de los operadores de justicia respecto a la redacción del artículo 108-B y su impacto en la determinación de condenas y absoluciones.

Asimismo, se empleó la técnica de análisis de contenido, la cual facilitó la interpretación de las resoluciones judiciales en los casos de feminicidio analizados. Finalmente, se utilizó la técnica estadística, con la cual se organizaron y representaron los datos obtenidos en las tablas, permitiendo evidenciar tendencias en la aplicación del artículo 108-B.

El estudio analizó resoluciones judiciales de la CSJS (2021-2022) y a los operadores de justicia involucrados. Se examinaron cinco sentencias de primera instancia y se encuestó a ocho jueces unipersonales, ochenta fiscales y veintiocho defensores públicos. Se utilizó un muestreo censal, evaluando todas las resoluciones y encuestando a todos los operadores disponibles para obtener una visión integral sobre la influencia del artículo 108-B en la determinación de condenas y absoluciones.

Para delimitar la muestra, se establecieron criterios de inclusión, considerando sentencias emitidas en primera instancia sobre feminicidio en la CSJS y operadores de justicia con experiencia en estos casos. Se excluyeron resoluciones en proceso de apelación y aquellas que no abordaran la aplicación del artículo 108-B, asimismo, se eliminaron datos incompletos o encuestas con respuestas inconsistentes.

La investigación cumplió con principios éticos fundamentales. Se obtuvo autorización de las instituciones judiciales para acceder a las resoluciones analizadas y se garantizó la confidencialidad de la información; los operadores de justicia participaron voluntariamente, otorgando su consentimiento informado antes de responder las encuestas.

Resultados

La investigación evidenció que la redacción de la normativa penal vigente genera incertidumbre en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio en la CSJS.

Durante el período 2021-2022, se emitieron cinco sentencias condenatorias en esta jurisdicción, empero, el análisis de estas resoluciones mostró que los jueces enfrentaron dificultades interpretativas al fundamentar el motivo de la comisión del delito, en especial respecto a la expresión "por su condición de tal", la cual carece de una definición clara en la norma

Desde el punto de vista doctrinal, "matar a una mujer por su condición de tal" ha sido interpretado de diversas maneras. Algunos autores sostienen que se trata de un homicidio motivado por la transgresión de estereotipos de género, es decir, la víctima es asesinada porque no cumple con los roles que socialmente se le han impuesto, no obstante, esta interpretación no se encuentra expresamente detallada en la ley, lo que deja un margen amplio de subjetividad en la aplicación judicial.

En este contexto, el 83.51% de los operadores de justicia encuestados indicaron que el artículo 108-B no define claramente qué significa "por su condición de tal". Esto ha generado un debate en la jurisprudencia, donde algunos jueces aplican una interpretación literal (muerte de la víctima solo por su género biológico), mientras que otros adoptan una visión más amplia, considerando elementos estructurales de discriminación de género.

Los hallazgos del estudio evidenciaron que el 88.66% de los operadores de justicia encuestados reconocieron que en los procesos penales de feminicidio se presentan dificultades interpretativas probatorias. Estas dificultades se derivan de la necesidad de probar la intencionalidad del agresor y su motivación basada en estereotipos de género, lo que no siempre es fácil de acreditar en el proceso judicial.

Adicionalmente, el 64.95% de los encuestados afirmó que la falta de determinación de la condición de tal es un factor clave en la dificultad interpretativa. Este hallazgo sugiere que la ambigüedad en la norma afecta directamente la labor de los jueces y fiscales, quienes deben fundamentar sus decisiones sobre bases interpretativas que no están claramente delimitadas en la ley.

Tabla 1*Dificultades interpretativas y aplicación judicial del artículo 108-B del Código Penal*

Aspecto analizado	Resultados
Sentencias condenatorias por feminicidio (2021-2022)	5 sentencias
Dificultades interpretativas en la fundamentación del delito	Dificultad para fundamentar la motivación del delito, especialmente la frase 'por su condición de tal'
Porcentaje de operadores que consideran que el artículo 108-B no define claramente 'por su condición de tal'	83.51%
Porcentaje de operadores que reconocen dificultades interpretativas probatorias en feminicidio	88.66%
Porcentaje de operadores que consideran que la falta de determinación de 'condición de tal' dificulta la interpretación	64.95%
Enfoque judicial predominante en la acreditación de feminicidio	Mayor enfoque en la acreditación de la muerte, con menos análisis de la motivación del agresor

Nota: La tabla resume los principales hallazgos sobre la aplicación del artículo 108-B en la CSJS. Se evidencian dificultades interpretativas y probatorias en los casos de feminicidio, así como la falta de precisión en la norma, lo que genera discrepancias en la determinación de condenas y absoluciones (Autores, 2025).

Así también, los hallazgos mostraron que, en algunos casos, los jueces se centraron en la acreditación de la muerte de la víctima, sin profundizar en la motivación del agresor basada en estereotipos de género. Esta omisión evidenció inconsistencias en la fundamentación de las decisiones judiciales y la posibilidad de reclasificación del delito a otras figuras penales, como el homicidio simple o el parricidio, afectando la uniformidad en la aplicación de la justicia.

El análisis cuantitativo de las encuestas aplicadas a jueces, fiscales y defensores públicos reforzó estos hallazgos. Un 96.91% de los encuestados consideró que la redacción del artículo 108-B vulnera el principio de legalidad, debido a la falta de taxatividad en la norma. Asimismo, un 78.35% de los operadores de justicia indicó que esta falta de claridad genera incertidumbre jurídica, lo que afecta la correcta tipificación del delito y puede derivar en absoluciones o sanciones más leves para los acusados.

Otro aspecto relevante identificado en los resultados fue la dificultad interpretativa probatoria. El 91.75% de los encuestados coincidió en que existen obstáculos para demostrar que el feminicidio fue cometido "por la condición de tal" de la víctima, lo que ha dado lugar a decisiones judiciales en las que el delito no se acredita de manera uniforme. Esto se refleja en

la falta de un criterio jurisprudencial consolidado, lo que genera disparidad en la aplicación de la ley.

Para facilitar la comprensión de estos hallazgos, a continuación, se presentan una tabla con los datos clave y un gráfico que ilustra la percepción de los operadores de justicia sobre la ambigüedad de la norma.

Tabla 2

Percepción de los Operadores de Justicia sobre la Redacción del Artículo 108-B

Aspecto Evaluado	Porcentaje (%)
Operadores de justicia que consideran que la redacción del artículo 108-B vulnera el principio de legalidad	96.91
Operadores de justicia que indican que la falta de claridad genera incertidumbre jurídica	78.35
Operadores de justicia que consideran que existen dificultades para probar que el feminicidio fue cometido "por la condición de tal"	91.75
Operadores de justicia que identifican la falta de determinación de la "condición de tal" como un factor clave en la dificultad interpretativa probatoria	

Nota: La ambigüedad del artículo 108-B dificulta la determinación de condenas y absoluciones, evidenciando la necesidad de una reforma legal para mayor seguridad jurídica (Autores, 2025).

Finalmente, los hallazgos de la investigación permitieron concluir que la ambigüedad en la redacción del artículo 108-B afecta directamente la determinación de condenas y absoluciones en los procesos de feminicidio. Esta falta de claridad ha llevado a que los operadores de justicia apliquen criterios distintos en cada caso, afectando la seguridad jurídica y la uniformidad en la interpretación del tipo penal.

Discusión

Los resultados de esta investigación reflejan que la redacción del artículo 108-B del Código Penal peruano genera incertidumbre en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio, lo que coincide con hallazgos previos a nivel internacional y nacional. Gutiérrez-Romero (2023) analizó la efectividad de las leyes de feminicidio en México y concluyó que la legislación, por sí sola, no ha reducido significativamente los feminicidios ni

otros asesinatos de mujeres, en gran parte debido a la alta impunidad y la falta de mecanismos efectivos de aplicación.

Los datos obtenidos en la presente investigación corroboran esta afirmación, pues el 83.51% de los operadores de justicia encuestados considera que la norma no define con claridad el concepto "por su condición de tal", lo que ha generado criterios dispares en la jurisprudencia peruana. Esta falta de precisión normativa impide que la ley tenga un impacto real en la reducción del feminicidio, ya que la tipificación penal requiere complementarse con políticas de prevención y estrategias efectivas de acceso a la justicia.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha señalado la persistencia de la violencia de género en la región y la necesidad de fortalecer los sistemas de registro y análisis. La presente investigación refuerza esta conclusión, ya que la ambigüedad del artículo 108-B impacta directamente en la recopilación de datos sobre feminicidios en el Perú, afectando la identificación precisa de tendencias delictivas y limitando la formulación de políticas públicas adecuadas.

De hecho, El 64.95% de los operadores de justicia encuestados considera que la falta de precisión en la "condición de tal" dificulta la interpretación del feminicidio. Esta inconsistencia normativa puede generar subregistros o clasificaciones erróneas del delito, afectando la recopilación de datos y debilitando el diseño de estrategias de intervención efectivas para combatir la violencia de género.

El informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2020) indica que 47.000 mujeres y niñas fueron asesinadas por sus parejas u otros familiares en un solo año, lo que equivale a una víctima cada 11 minutos. Estos datos reflejan la gravedad del problema y la necesidad de respuestas estatales más efectivas.

En el Perú, la imprecisión normativa dificulta la acreditación del feminicidio, permitiendo su recalificación como homicidio simple o parricidio, con penas menores. Esta

investigación confirma que en la CSJS los jueces priorizan la acreditación de la muerte sin profundizar en la motivación del agresor, generando inconsistencias en la fundamentación de sentencias y abre espacio a interpretaciones discrecionales, afectando la correcta aplicación de la norma y aumentando el riesgo de impunidad.

A nivel nacional, diversos estudios han identificado problemas estructurales en la aplicación del artículo 108-B. Gamarra Rojas (2020) plantea que esta norma excluye a otros sujetos vulnerables, genera desproporción en las penas y segrega a mujeres transexuales. Estos hallazgos coinciden con los resultados de la presente investigación, en la que se evidenció que el 96.91% de los operadores de justicia considera que la norma vulnera el principio de legalidad, ya que su redacción permite interpretaciones contradictorias y afecta la seguridad jurídica.

La ausencia de una definición precisa de feminicidio genera interpretaciones dispares entre jueces y fiscales, afectando la coherencia en la administración de justicia. Esta falta de uniformidad en la aplicación del tipo penal puede reducir la protección legal para ciertos grupos vulnerables, aumentando el riesgo de impunidad, además, la discrecionalidad en los fallos judiciales dificulta la creación de criterios jurisprudenciales sólidos, debilitando la eficacia del sistema judicial en la sanción y prevención de la violencia de género.

En un estudio similar, Mestas Ponce (2024) analizó la ambigüedad del artículo 108-B y concluyó que su falta de precisión genera interpretaciones dispares en los tribunales, afectando la administración de justicia y favoreciendo la impunidad. La presente investigación confirma esta afirmación, ya que el 88.66% de los operadores de justicia encuestados reconoció dificultades interpretativas probatorias en los procesos penales de feminicidio.

Este problema se deriva de la necesidad de probar la intencionalidad del agresor y su motivación basada en estereotipos de género, lo que no siempre es fácil de acreditar en el proceso judicial. Como resultado, muchos jueces no aplican un enfoque de género en la

interpretación de la norma, lo que reduce la eficacia del artículo 108-B y puede afectar la cantidad de condenas efectivas por feminicidio.

Mujica y Tuesta (2015) señalaron que las ambigüedades en el artículo 108-B afectan la investigación y la eficacia judicial en casos de feminicidio. Esta investigación confirma que el 91.75% de los operadores de justicia reconoce dificultades para probar que el crimen ocurrió "por la condición de tal" de la víctima. La falta de claridad genera inconsistencias en las decisiones judiciales y afecta la aplicación del tipo penal. Además, la ausencia de un criterio jurisprudencial unificado provoca disparidad en la aplicación de la ley.

Los antecedentes revisados y los resultados obtenidos en la presente investigación convergen en un punto central: la redacción del artículo 108-B del Código Penal peruano es ambigua y afecta negativamente la administración de justicia. La falta de una definición clara de feminicidio genera discrecionalidad en la interpretación judicial, incertidumbre jurídica y dificultades probatorias, lo que permite que ciertos casos sean recalificados como homicidio simple o parricidio, reduciendo la gravedad de las penas impuestas a los agresores.

Asimismo, la falta de uniformidad en la aplicación del tipo penal compromete la seguridad jurídica y la eficacia de las políticas públicas de prevención de la violencia de género. En este sentido, los hallazgos de esta investigación refuerzan la necesidad de una reforma legislativa que precise el concepto de "por su condición de tal" y establezca criterios objetivos para su acreditación en sede judicial. Además, se requiere capacitación especializada para jueces y fiscales, con el fin de reducir la discrecionalidad en la interpretación de la norma

En conclusión, el artículo 108-B, en su redacción actual, no garantiza una adecuada sanción del feminicidio ni protege de manera efectiva a las víctimas, lo que pone en evidencia la urgencia de modificar la normativa y fortalecer los mecanismos institucionales de prevención y persecución de este delito.

Conclusión

La redacción ambigua del artículo 108-B del Código Penal peruano influye directamente en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio. Esta falta de precisión genera interpretaciones judiciales dispares, afectando la seguridad jurídica y la uniformidad en la aplicación del tipo penal.

Es imprescindible reformar el artículo 108-B para definir con mayor precisión el concepto "por su condición de tal", reduciendo la discrecionalidad judicial y estableciendo criterios normativos claros que garanticen una interpretación uniforme y objetiva

Se requiere consolidar criterios jurisprudenciales que regulen la carga probatoria en los procesos por feminicidio. Esto permitirá establecer directrices claras para determinar la motivación del agresor y evitar fallos contradictorios que comprometan el ejercicio de la justicia.

Es esencial reforzar la capacitación de jueces y fiscales en la correcta aplicación del delito de feminicidio, garantizando que su análisis e interpretación se alineen con los estándares internacionales de protección a las mujeres. Esto permitirá una persecución penal más efectiva y asegurará que las víctimas accedan de manera justa al sistema judicial.

Referencias bibliográficas

Ávila Sánchez, M. de J., & Jáuregui Díaz, J. A. (2023). El delito de feminicidio y sus diversos aspectos legales en México, 2018-2022. *CONfines*, 19(37), 9-30. <https://doi.org/10.46530/cf.vi37/cnfns.n37.p9-30>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Violencia feminicida en cifras: América Latina y el Caribe, N° 1. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/5176486b-d060-4255-ac74-d1dc8eec9bf3/content>

Congreso de la República del Perú. (2013). Ley N° 30068: Ley que incorpora el delito de feminicidio al Código Penal y dicta otras disposiciones. Recuperado de <https://lpderecho.pe/articulo-108-b-codigo-penal-feminicidio/>

- Defensoría del Pueblo. (2025). Defensoría del Pueblo alerta sobre incremento peligroso de casos de feminicidio en últimos tres años. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-incremento-peligroso-de-casos-de-feminicidio-en-ultimos-tres-anos/>
- Gamarra Rojas, A. N. (2020). Tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal peruano y vulneración del principio de igualdad ante la ley, Trujillo, 2019 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46456>
- Gutiérrez-Romero, R. (2024). Femicide laws, unilateral divorce, and abortion decriminalization fail to stop women's killings in Mexico. <https://arxiv.org/abs/2407.06722>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Education
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2019). 63 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero. Recuperado de <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/63-de-cada-100-mujeres-de-15-a-49-anos-de-edad-fue-victima-de-violencia-familiar-alguna-vez-en-su-vida-por-parte-del-esposo-o-companero-11940/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). 147 víctimas de feminicidio se registraron en el año 2022. Recuperado de <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/147-victimas-de-feminicidio-se-registraron-en-el-ano-2022-14592/>
- Kühne Peimbert, C., Tello Arista, I., Cózatl López, C., Jiménez Ríos, I., Jiménez Urzúa, L., López Pérez, M., López Prieto, V., & Jáuregui Ballesteros, H. A. (2022). Impunidad en homicidio doloso y feminicidio 2022. Impunidad Cero. <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/175/contenido/1669895146115.pdf>
- Mestas Ponce, J. J. (2024). Análisis del artículo 108-B del Código Penal contra la Ley N° 30068 Ley del Feminicidio y la Vulneración del Derecho de Igualdad ante la Ley [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/14376>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2024). En el 2023 se registraron 165 casos de feminicidio, 18 más que en el 2022. Recuperado de <https://www.elperuano.pe/noticia/232658-mimp-en-el-2023-se-registraron-165-casos-de-feminicidio-18-mas-que-en-el-2022>
- Mujica, J., & Tuesta, D. (2015). Problemas en la investigación procesal-penal del feminicidio en el Perú. URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (17), 80-95. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5407233.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2022). Asesinatos de

mujeres y niñas por parte de su pareja u otros miembros de la familia: Estimaciones globales 2020. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/UNODC_BriefFemicide_ESP_CA.pdf

Poder Judicial del Perú. (2021). El feminicidio: mata a una mujer por su condición de tal. En Boletín Jurídico. Recuperado 15 de febrero de 2025, de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3bcd0180496eeebb8cfd9026c349a4/Bolet%C3%ADn+jur%C3%ADico+El+Feminicidio.pdf?MOD=AJPERES>

Witker Velásquez, J. & Universidad Nacional Autónoma de México. (s. f.). Unidad 4. Metodología Jurídica. En Metodología de la investigación jurídica. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6818/6.pdf>